ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y DEPORTE POR EL QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS SEDES DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO DE CÓRDOBA.

EXPEDIENTE: CONTR 2026 176564

TÍTULO: MACO - SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS SEDES DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO DE CÓRDOBA

La Directora del Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba, mediante memoria justificativa de fecha 11 de mayo de 2026, plantea la necesidad de contratar el suministro de agua embotellada para el Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba. En este sentido, resulta necesaria la propuesta de contratación descrita al amparo del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), siendo idónea y suficiente para la realización de sus fines institucionales.

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación prevista está incluido en el artículo 17 de la citada LCSP y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 11.b) de la Orden 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre) y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, esta Delegación Territorial,

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar las actuaciones precisas para satisfacer las necesidades expuestas por el cauce establecido en la LCSP y en las normas de desarrollo.

SEGUNDO.- Establecer como objeto del contrato el suministro de agua embotellada para el Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, y teniendo en cuenta las condiciones generales del mercado, fijar como presupuesto del contrato el importe de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO **(744,12 €)**, cantidad que se incrementa en un 21% ó 10% en función del bien suministrado y en concepto de partida del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que asciende a NOVENTA Y CINCO CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO **(95,60 €)**, de forma que el presupuesto base de licitación del contrato se

Junta de Andalucía

eleva a OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO **(839,72 €)**, IVA incluido.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO **(2232,36 €).**

QUINTO.- Escoger el procedimiento abierto simplificado abreviado, para la licitación del expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP.

El Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Eduardo Lucena Alba